Úrsula Quintana Torralba y asistida por el letrado don Gonzalo Palacios Bustamante, y como demandados don Manuel Cobo Escudero, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad «Salvat Editores, S. A.», contra don Manuel Cobo Escudero, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 1.801,84 euros con los intereses legales devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Cobo Escudero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 17 de noviembre de 2005.–El secretario (ilegible).

06/1412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 1.085/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 240/05.–Santander, 29 de noviembre de 2005.

La señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de primera instancia número ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento verbal 1.085/2005, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Fermín Sierra Cagigas, representado por la procuradora doña María del Mar Macías del Barrio y asistido de la letrada doña Marta Fernández Obregón, y de otra, como demandado, don Pablo Caballero Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, sobre procedimiento verbal de desahucio y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fermín Sierra Cagigas contra don Pablo Caballero Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre vivienda o piso 2.° derecha, sito en el número 1 de la calle Juan José Pérez del Molino, por falta de pago de la renta, condenando al demandado a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento en la fecha señalada, así como a satisfacer al demandante la suma de 2.381,85 euros, más las rentas y cantidades asimiladas que se devengaren hasta el definitivo desalojo de citados inmuebles y a las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiendo a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Caballero Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 30 de enero de 2006.–El secretario (ilegible).

06/1309

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:
ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS
General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es